

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

MURCIA

Anuncio de subasta

Don Tomás Crespo Ramos, Jefe de Servicio de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Murcia,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Murcia, contra «Club Real Murcia», por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

En término de Murcia, partido de Algezares, sierra llamada de La Fuensanta, parte de la hacienda denominada «Los Teatinos».

1. Rústica: Un trozo de terreno que tiene una cabida de 12 hectáreas 57 áreas 50 centiáreas, equivalentes a 18 fanegas 9 celemines, aproximadamente, de tierra de secano y monte bajo y plantación de almendros. Linda: Norte y este, resto de la finca mayor de donde ésta se segregó; sur, montes del Estado y hacienda llamada «Naveta Pequeña», y al oeste, cumbrones de las lomas que dividen esta finca con la llamada «Espíritu Santo».

Inscripción: Libro 45 de la sección séptima, folio 139 vuelto, finca número 3.706, inscripción tercera.

Valor de los bienes: 141.432.667 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta y oferta mínima admisible: 141.432.667 pesetas.

Tamos a los que se ajustarán las ofertas: 250.000 pesetas.

2. Rústica: Un trozo de tierra de 11 hectáreas, aproximadamente, de las que 3 hectáreas 18 áreas son huerto de frutales ácidos y el resto de erial y pasto, estando comprendida dentro de la expresada cabida la que ocupa una casa de dos pisos con sus anejos y una balsa para recoger las aguas que nacen dentro de esta finca. Linda: Norte, rambla de la finca matriz de la que se segregó, cuya rambla separa esta finca de la urbanización; sur, la finca anteriormente descrita con el número 1; este, montes del Estado, resto de dicha finca matriz de donde se segregó, urbanización y parcela de terreno donde está situado el depósito de agua para el suministro de la urbanización, y al oeste, con la finca anteriormente descrita con el número 1, cumbre de Las Lomas, que divide esta finca con la llamada «Espíritu Santo», hoy montes del Estado, rambla del Sordo, carretera de la Luz a La Fuensanta y Fuente de la Gusarapa, con un pequeño manantial que allí fluye, propio de esta finca, y linda además, interiormente, con resto de la finca de donde ésta procede en proporción que se destina a urbanización.

Inscripción: Al libro 66 de la sección séptima, folio 72, finca número 4.972, inscripción primera.

Valor de los bienes: 171.683.253 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta y oferta mínima admisible: 171.683.253 pesetas.

Tamos a los que se ajustarán las ofertas: 250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 30 de enero de 1992, a las once horas de la mañana, en el salón de actos de esta Delegación, sita en gran vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

Segunda.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes, no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.—Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberá tener entrada en el Registro General de esta Delegación de Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito de garantía del 20 por 100 del tipo de subasta.

Cuarta.—Los licitadores, mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

Quinta.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

Sexta.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta dependencia de recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

Séptima.—Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en la primera licitación.

Octava.—De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación o, si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de un mes.

Novena.—Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

Décima.—Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 20 de diciembre de 1991.—El Jefe de Servicio de Recaudación.—72-A.

Delegaciones Especiales

CANTABRIA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito necesario sin interés, de esta sucursal de la Caja de Depósitos, con el número 857 de entrada, y presentado con fecha 13 de junio de 1984, a nombre de doña Leonor Bezanilla Bevide, con documento nacional de identidad número 13.721.843, a disposi-

ción del Director general de Aeropuertos Nacionales, para garantizar el valor de los enseres que se encuentran en la cafetería restaurante-cantina del aeropuerto de Parayas (Cantabria), por importe de 500.000 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse que lo presente en la Dependencia Regional de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, con el conocimiento de que una vez transcurridos dos meses desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria», el presente anuncio será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 16 de diciembre de 1991.—El Delegado, Juan Carlos Rabinal Sáez de Santamaría.—157-E.

Tribunales Económico-Administrativos Locales

MELILLA

El Tribunal Económico-Administrativo Local de Melilla, en sesión de 20 de noviembre de 1991, ha acordado la condonación de la sanción siguiente:

Número de reclamación: 107; interesado: Don Gabriel Prieto Parra; concepto: Infracción administrativa de contrabando; sanción: 64.500 pesetas; condonación acordada: Total.

Melilla, 20 de noviembre de 1991.—El Presidente, José Luis García Gil.—16.552-E.

★

El Tribunal Económico-Administrativo Local de Melilla, en sesión de 20 de noviembre de 1991, ha acordado la condonación de la sanción siguiente:

Número de reclamación: 124; interesado: Don Salvador Eugenio Yáñez Jiménez; concepto: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados; sanción: 107.880 pesetas; condonación acordada: 65.000 pesetas.

Melilla, 20 de noviembre de 1991.—El Presidente, José Luis García Gil.—16.553-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

CANARIAS

Sala de Santa Cruz de Tenerife

En la reclamación número 1.110/1990, sobre condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 50 por 100 de la sanción impuesta a «Artesanías Islas Canarias, Sociedad Limitada», en liquidación derivada del acta de la Inspección Regional Fiscal 05 número 978, de 28.200 pesetas, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de noviembre de 1991.—El Abogado del Estado-Secretario, Ignacio Blasco Lozano.—15.589-E.

En la reclamación número 85/1991, sobre condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 90 por 100 de las sanciones de 492.020 y 492.020 pesetas, impuestas a don Juan Adolfo León Delgado y a doña Mercedes González Rodríguez, en liquidaciones derivadas de las actas de la Inspección Regional Fiscal números A01-1187074 y A01-1187075-3, incoadas el 14 de diciembre de 1990, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de noviembre de 1991.-El Abogado del Estado-Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-15.590-E.

★

En la reclamación número 90/1991, sobre condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 90 por 100 de las sanciones impuestas a don Sergio González Machado y a doña Araceli Martín Fernández Durán, en liquidaciones practicadas por la Inspección de Hacienda de esta provincia a través de las actas descritas en el primero de los resultandos, por importes de 432.049 y 2.643.219 pesetas, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de noviembre de 1991.-El Abogado del Estado-Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-15.591-E.

★

En la reclamación número 91/1991, sobre condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 90 por 100 de las sanciones impuestas a don Sergio González Machado y doña Araceli Martín Fernández Durán, en liquidaciones practicadas por la Inspección de Hacienda de esta provincia a través de las actas descritas en el primero de los resultandos, por importes de 1.042.688 y 218.432 pesetas, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de noviembre de 1991.-El Abogado del Estado-Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-15.592-E.

★

En la reclamación número 105/1991, sobre condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del

50 por 100 de las sanciones impuestas a «Olsen Bebidas Gaseosas, Sociedad Anónima», en liquidaciones derivadas de las actas de la Inspección Regional Fiscal 01 números 2.636 y 2.637, de 1.388.782 y 220.336 pesetas, por el Impuesto sobre Arbitrio Insular, a la entrada «Tarifa Especial», y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de noviembre de 1991.-El Abogado del Estado-Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-15.593-E.

★

En la reclamación número 223/1991, sobre condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 50 por 100 de la sanción impuesta a don Florencio Mendoza Aguilar en liquidación derivada del acta de la Inspección Regional Fiscal 05 número 983, de 467.250 pesetas, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de noviembre de 1991.-El Abogado del Estado-Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-15.594-E.

★

En la reclamación número 383/1991, sobre condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 50 por 100 de la sanción impuesta a doña Vera Schmidl Capone en liquidación derivada del acta de la Inspección Regional Fiscal 05 número 1.051, de 114.640 pesetas, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de noviembre de 1991.-El Abogado del Estado-Secretario, Ignacio Blasco Lozano.-15.595-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales «Aeropuerto de Valencia. Expropiación para adecuación de terrenos en la aproximación de la pista 12», en el término municipal de Manises (Valencia).

El Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Aeropuerto de Valencia. Expropiación para adecuación de terrenos en la aproximación de la pista 12», en el término municipal

de Manises (Valencia), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa prevista en el artículo 46 de la Ley de Navegación Aérea de 21 de julio de 1960, siendo, por tanto, aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Manises (Valencia) estará a disposición de los propietarios el plano general de expropiación

Madrid, 18 de diciembre de 1991.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 12 de septiembre de 1991), el Director general de Administración y Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-262-E.

Relación que se cita, con expresión de número de finca, polígono, parcela, superficie a expropiar y propietario

1. 21. 93. 1.060. Ayuntamiento de Manises.
2. 21. 104. 1.063. José Royo Vicar.
3. 21. 107c. 2.117. Vicar, S. A.
4. 21. 107b. 1.242. José Arantoria Escribano.
5. 21. 107a. 2.081. José Benlloch Alcalde.
6. 21. 108a. 1.145. Francisco Rosalént Rodríguez.
7. 21. 108b. 2.378. Pedro Rosalént Rodríguez.
8. 21. 115. 5.140. Angeles Alfonso Ricos.
9. 21. 114. 506. Onofre y José Luis Gimeno Timonedá.
10. 21. 116. 2.529. Enrique Barrera Vidal.
11. 21. 117. 1.160. Joaquín Lara Barragán.
12. 21. 118. 2.594. Antonio Ruiz Royo.
13. 26. 62a. 4.360. Antonio Ruiz Royo.
14. 26. 62b. 13.410. Antonio Ruiz Royo.
15. 26. 64. 127. Antonio Ruiz Royo.
16. 26. 68. 1.241. Antonio Ruiz Royo.
17. 26. 69. 5.427. Remigio García Moreno.
18. 26. 71. 1.444. Confederación Hidrográfica del Júcar.
19. 21. 108c. 98. Joaquín Rosalént Rodríguez.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

LEGANES

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1990, adoptó el acuerdo de aprobar la relación definitiva de bienes y derechos a que afecta la expropiación de la zona de reserva de suelo municipal de la carretera de Alcorcón-Solagua, así como declarar la necesidad de ocupación de todos los bienes y derechos incluidos en la relación aprobada.

Con fecha 10 de enero de 1991, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid acordó declarar la urgente ocupación de los mencionados terrenos. De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 1991 se cita para el levantamiento de las actas previas a la ocupación en las oficinas del Ayuntamiento de Leganés (segunda planta), en los días y horas que a continuación se señalan. Todo ello a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Relación que se cita

Propietario	Domicilio	Poligono	Parcela	Superficie	Convocatoria enero 1992	
					Día	Hora
Amparo Retana Olea	Plaza de España C/V a bar Benito. Leganés	1	18	7.401,13	29	11,45
Eugenia Cuadrado Pérez	Guante, 2. Leganés	1	20	5.333,95	29	11,50
Vicenta Callejo Alonso	Juan Muñoz, 34-36. Leganés	1	24	5.889,84	29	11,55
Vicenta Callejo Alonso	Juan Muñoz, 34-36. Leganés	1	25	2.302,35	29	12,00
Felipe Martín Torres	San Lorenzo, 2, primero. Leganés	1	26	6.327,42	29	12,00
Teodoro Julián Ruilópez	Río Guadiana, 2, tercero, B. Leganés	1	27	878,40	29	12,10
María Hernández Hernández	Seminario, 16, primero, B. Leganés	1	27	878,41	29	12,15
Félix Hernández Gómez	Palomares, 7. Leganés	1	27	878,40	29	12,25
José García López	Estebón. Leganés	1	28	3.715,15	30	10,30
Cándido Luaces García	De la Fuente, 9. Leganés	1	28	3.855,71	30	10,40
Alfredo López Cobo	Avenida Fuenlabrada, 22. Leganés	1	28	4.013,96	30	10,45
Florencio Guijo Vicente	Fray Melchor Cano, 4. Leganés	1	28	3.803,62	30	10,55
Milagros Serrano Vera	Urbanización Piscis, 8. Las Rozas	1	29	848,97	30	11,00
Milagros Serrano Vera	Urbanización Piscis, 8. Las Rozas	1	30	15.309,74	30	11,00
José y Pedro Fernández Megino	Mediodía, 1. Leganés	1	31	17.710,10	30	11,15
Leonardo Gómez Martín	Av. Fuenlabrada, 95. Leganés	1	34	9.780,63	30	11,25
Benito Serrano Marín	Finca de la Bóquilla. Leganés	1	35	8.038,00	30	11,35
Francisco Peinado Pérez	Santa Isabel, 8. Leganés	1	37	9.187,39	30	11,40
Angel y Angeles Bergaz Dorado	Barrionuevo, 5, B-2. Leganés	1	39	421,16	30	11,50
Herederos de Manuel Ballina Alonso	Del Guante, 4. Leganés	4	49	15.590,35	30	12,05
Ciríaca Barrios Montero	Juan Muñoz, 39. Leganés	4	78	21.371,53	30	12,15
María Maroto Maroto	Juan Muñoz, 38. Leganés	21	1	7.420,84	29	10,30
Francisco Bocanegra Rodríguez	Plaza de España, 11. Leganés	21	5	943,70	30	12,25
Margarita Rodríguez y hermanos	Plaza de España, 20. Leganés	21	53	15.371,80	30	12,35
Agustín Gómez Oñoro	El Charco, 1, bajo. Leganés	21	55	7.437,33	30	12,50
Herederos de Eugenia Picazo Braña	Plaza de España, 17, cuarto. Leganés	21	57	1.692,25	29	10,45
Agustín Gómez Callejo	El Charco, 1, bajo. Leganés	21	58	4.782,61	31	10,30
Feliciano García Quijada	Isabel la Católica, 7. Leganés	22	10.A	32.165,21	29	11,00
Francisco Durán Braña	Mediodía, 1, segundo, A. Leganés	22	88	5.912,55	29	11,10
Feliciano García Quijada	Isabel la Católica, 7. Leganés	22	11	53.170,57	29	11,05

Propietario	Domicilio	Poligono	Parcela	Superficie	Convocatoria enero 1992	
					Día	Hora
Calixto Barrios Montero.	Río Jarama, 20. Leganés	22	12.A	13.650,41	31	10,45
Manuel Barrios Montero.	Vicente Aleixandre, 8. Leganés	22	12.B	13.397,25	31	10,50
Manuel y Calixto Barrios Montero	Vicente Aleixandre, 8. Leganés	22	12.C	975,14	31	10,50
María Maroto Maroto.	Juan Muñoz, 36. Leganés	22	13	8.550,88	29	10,30
María Maroto Maroto.	Juan Muñoz, 36. Leganés	22	14	9.083,97	29	10,30
Casimiro y Germán Gilgado Gómez	Plaza Fortuna, sin número	22	16	16.633,68	31	11,05
Manuel García, Mariano Berzán	Av. Aragón, 61. Madrid	22	17	17.503,54	31	11,15
Hermandos Gómez Rejón.	Gobernador, 3. Leganés	22	18	729,05	29	11,15
Carmen Reguera Mazo.	Plaza de España, 12, primero, A. Leganés	22	19	1.279,10	31	11,25
Herederos de Ascensión Fernández Cuervo	General Díaz Porlier, 18. Madrid	22	20	2.850,76	31	11,35
Cesáreo Callejo Alonso	Juan Muñoz, 34-36. Leganés	22	21	2.945,00	30	11,45
Angelinas Barrios Soriano	Charco, 46. Leganés	22	23	7.902,17	31	11,55
Agustín Gómez Callejo.	El Charco, 1, bajo. Leganés	22	52	21.764,87	31	10,30
Herederos de Eugenia Picazo	Plaza de España, 17, cuarto. Leganés	22	55	6.353,91	29	10,45
Elena e Isabel Durán Fernández	Acuerdo, 34, primero, derecha. Madrid 28015	22	58	19.267,49	31	12,10
Elena e Isabel Durán Fernández	Acuerdo, 34, primero, derecha. Madrid 28015	22	60	5.747,43	31	12,10
Fco. y Gregorio Callejo Maroto	Juan Muñoz, 34. Leganés	22	61	17.036,49	31	12,20
Mercedes y Carmen Maroto Rejón	Juan Muñoz, 36. Leganés	22	63	15.552,20	29	11,35
María Palomares Naranjo Luque	Sol C/V a Mesones. Leganés	22	66	16.030,14	31	12,30
Herederos de María Durán Braña	Mediodía, 1, segundo, A. Leganés	22	67	43.151,35	31	12,35
Herederos de Antonio Maroto Rodríguez	Av. del Ejército, 5. Leganés	22	71	8.357,86	31	12,45
Julián Gómez Rejón	Gobernador, 3. Leganés	22	74	7.274,33	29	11,25
Gregoria Durán Braña	Mediodía, 1, segundo, A. Leganés	22	76	1.153,96	29	11,30
Angel Barrios Montero.	El Charco, 46. Leganés	22	78	20.914,29	31	12,50
Herederos de Eugenia Picazo	Plaza de España, 17, cuarto. Leganés	22	79	17.129,69	29	10,45
Hermandos Gómez Rejón.	Gobernador, 3. Leganés	22	84	1.150,20	29	11,15

Leganés, 26 de diciembre de 1991.-El Alcalde-Presidente accidental.-78.A.